



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE 02 PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR.

RESOLUCION EXENTA N° 000017

ARICA,

13 ENE 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2671 de (V y U) , de fecha 08 de Mayo de 2014 , mediante la cual se realiza el llamado a Postulación en Condiciones Especiales para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar , en sus títulos II y III , destinados a la atención de los damnificados de las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá
- b) La Resolución Exenta N° 5547 (V. y U.), de fecha 08 de Septiembre de 2015 , que modifica Resolución Exenta N° 2671(V y U) , de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto , Correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en si título II , Mejoramiento de la Vivienda y Título III, ampliación de la Vivienda regulado por el D.S N° 255 (V y U) , de 2006 , destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- c) Los Certificado de subsidios Habitacional Programa Protección de Patrimonio Familiar D.S. N° 255(V. y U.) del 2006.
- d) La Res. Ex. N° 488 de fecha 21/12/2015 que autorizó nuevo plazo de vigencia a dos certificados de subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar Titulo II, "02 individuales de la Comuna de Camarones".
- e) El Ord. N°4083 de fecha 28/12/2015 de Serviu Región Arica y Parinacota, mediante el cual solicita un nuevo plazo de inicio de Obras de dos proyectos de reconstrucción por el programa de Protección al Patrimonio Familiar de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Camarones, cuyos beneficiarios corresponden al Título II del Programa de Protección Patrimonio Familiar (D. S. 255/06).
- f) El Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y/o PPPF.
- g) Lo dispuesto en el inciso final del art. 21 letra L) D. S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial de 25.01.07 donde se establece que "Con autorización del Ministerio de Vivienda y Urbanismo el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras."
- h) Que la facultad referida en el considerando anterior se encuentra delegada en esta SEREMI, mediante Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- i) Lo dispuesto por la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
- j) Las facultades que me confieren los decretos supremos N° 397 de 1976 y N° 51/2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que según ha señalado SERVIU de Arica y Parinacota, se requiere un nuevo plazo para el inicio de obras de proyectos de reconstrucción por el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, según Artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
2. El oficio señalado en la letra e) de los vistos de la presente resolución donde SERVIU fundamenta las razones del atraso en el inicio de obras, las gestiones programadas y plazos de acción con su correspondiente Carta Gantt, señalando que la entidad Patrocinante se ha visto imposibilitada de iniciar obras durante el periodo de vigencia de los certificados de subsidio por la localización geográfica de las viviendas dañadas, este se refiere tanto a la lejanía con Arica y a la dispersión geográfica propia de la comuna de Camarones, dificultades climáticas por el invierno altiplánico y endoso de certificados.

RESOLUCION:

1. Autoriza nuevo plazo de 30 días, contados desde la fecha de la presente resolución, para dar inicio de obras a 02 Proyectos de Reconstrucción de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Camarones, por el programa de Protección al Patrimonio Familiar conforme al artículo 21 letra l) inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

**EVELYN MÜLLER JARA**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


EMJ/FRH/LAF/laf

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Unidad de Subsidios SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Departamento Jurídico.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes (2).